



# Resolución Jefatural

**N°133-2017-INDECI**  
**10 de julio del 2017**

VISTOS; El Memorándum N° 04237-2017-INDECI/6.4 de fecha 15.JUN.2017, el Informe N° 024-2017-INDECI/6.4, de fecha 12.JUN.2017, el Informe Técnico N° 00226-2017-INDECI/6.4 de fecha 15.JUN.2017, la Carta de Donación de fecha 08.JUN.2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 08.JUN.2017, el Señor Emil Beber, Presidente de la Cooperativa de Producción KOVOBEL de la Republica Checa, expresa su voluntad de donar mercancías consistentes en Once (11) contenedores y dos (02) estructuras de empaque para el transporte marítimo, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque N° HLCUPRG170501828, valorizado en US \$8,378.00 (Ocho mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinada para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta, en la atención de las emergencias en el país;

Que, mediante Memorándum N° 04237-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Informe Técnico de Vistos, que concluye señalando que es procedente la aceptación de la referida donación, en tanto la Cooperativa de Producción Kovobel de la República Checa, ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de mercancías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, la Cooperativa de Producción Kovobel de la República Checa, ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;



Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de mercancías, consistente en Once (11) contenedores y dos (02) estructuras de empaque para el transporte marítimo, efectuada por la Cooperativa de Producción Kovobel de la República Checa, valorizado en US \$8,378.00 (Ocho mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la donación de mercancías efectuada por la Cooperativa de Producción Kovobel de la República Checa, consistente en Once (11) contenedores y dos (02) estructuras de empaque para el transporte marítimo, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque N° HLCUPRG170501828, valorizada en US \$8,378.00 (Ocho mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta, en la atención de las emergencias en el país.

**Artículo 2°.- AGRADECER**, a la Cooperativa de Producción Kovobel de la República Checa, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

